

22
reír guardax, y Cumplir perpetuamente en la for
ma que mas conbenza, y contra el tenor de ella no hi
reír, ni parareír, ni consentir hir, ni parax aora, ni
en tiempo alguno ni por ningun caso, ni acontesim^{to};
Antes defendair, y amparair, y hagair amparax
y defenden en todo lo referido a los d^{os} D^{os} Josef
de Mexgelina, D^o Christoval de Velba, y Mexgelina
y D^o Juan Simon Fernz de Palenzia, y a sus hijos
q^e al presente tienen, y a los que tuviere, y ellos tubie
ren en adelante, y sus descendientes legitimos, y Na
turales por linea Recta de Varon; Y no consentair
ni deir lugar a que ninguna persona o personas
con titulo o nombre de Delatores les pongan en va
xazo ni impedimento alguno Judicial ni extrajudi
cialm^{te} en d^{ha} Nobleza de Cavalleros hisodalgo
notorios de Vangres. Y impongo perpetuo silen
cio en esta dependencia a la d^{ha} Villa de Vass, y sus
temerarios contradictores para que en ningun
tiempo p^odan ni demanden cosa alguna sobre
ella, y les aporxivo del mayor rigor de d^{no} que
